Outlook

INFORME: AUD ART. 373 CGP//76001310300420210005800//JORGE ALCIBAR MAMBUSCAY - JUDID CLEMENCIA VARGAS GIRON - ELBA ORLADIS MAMBUSCAY VARGAS vs JACKELINE FRANCO SALGUERO - JEFFERSON ROJAS FRANCO - MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

Desde Gustavo Andrés Fernández Calderón <gfernandez@gha.com.co>
Fecha Vie 11/07/2025 15:02
Para Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>
CC Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>

Cordial saludo, remito reporte de audiencia, del caso relacionado a Continuación:

JUZGADO	4 CIVIL CIRCUITO DE CALI
REFERENCIA:	VERBAL
RADICADO:	**76001310300420210005800**
DEMANDANTES:	JORGE ALCIBAR MAMBUSCAY Y OTROS
DEMANDADOS:	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. Y OTROS
LLAMADOS:	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
CASETRACKING	21657

El 8 de JULIO DE 2025 se llevó a cabo ante el JUZGADO 4 CIVIL DEL CCTO DE CALI la audiencia en los términos del artículo 373 del Código General del Proceso, a la cual asistí en calidad de apoderado de Axa Colpatria Seguros S.A. la cual se adelantó en los siguientes puntos:

Testimonios:

- Jinneth Hernandez por parte de Mapfre: Relató sobre las condiciones de la transacción realizada por esta compañía.

Ratificación

- Ingrid Torres: Expuso sobre la cotidianidad de la familia, el lucro cesante y el daño moral del núcleo
- Luz Amanda Gómez: Justificó su certificado contable, el cual es débil y solo fue realizado con libros físicos de contabilidad, sin soportes de transferencia.

Alegatos de conclusión: Frente a AXA COLPATRIA se indicó la falta de hecho culposo, daño y nexo causal, así como la prescripción de la acción derivada del contrato de seguro, tanto por vía ordinaria como extraordinaria.

Sentencia:
1.Declarar probada la excepción de prescripción de las acciones derivadas del contrato de seguro formulada por Mapfre, y la excepción de indebida tasación del daño material formulada por el Curador Ad- Litem

2.Negar las pretensiones de la demanda frente a Mapfre y las aseguradoras llamadas en garantía.
3. Negar la pretensión de la demanda, respecto del lucro cesante.
4. Declarar probada de responsabilidad civil extracontractual en cabeza de los demandados Jackeline Franco y Jeferson Rojas.
5.Condenar a los demandados Jackeline Franco y Jeferson Rojas a pagar en favor de los demandantes las siguientes sumas de dineros:
Daño moral:
*Para los señores Jorge Mambuscay y Clemencia Vargas, en calidad de padres de la occisa, la suma de 30SMLMV para cada uno, es decir la suma de $42.705.000 para cada uno.
*Para las hermanas de la fallecida, la suma de 15 SMLMV, es decir $21.352.500 para cada una.
Las sumas referidas deben ser pagadas máximo a los 10 días a partir de la ejecutoria de la sentencia, so pena de que se incurra en intereses moratorios.
6.Condenar a los demandados Jackeline Franco y Jeferson Rojas, al pago de costas y agencias en derecho, liquidados por valor de $10.000.000 en favor de los demandantes
7.Condenar a los demandantes al pago de costas y agencias en derecho en favor de Mapfre Seguros Generales y las Llamadas en garantía por la suma de $10.000.000, que se distribuyen entre todas. (2.500.000 en el caso de Axa Colpatria Seguros S.A.)

Apelaron: Parte demandante y curador ad litem del conductor. Recursos concedidos sin señalar el efecto. Se negó el relativo a la propietaria del vehículo por extemporáneo.

GHA ABOGADOS & ASOCIADOS in association with CLYDE&CO

Gustavo Andrés Fernández Calderón
Abogado Senior III
TEL: 311 517 5364

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688
Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Londres - EC3A 7AR GB Ed. St Botolph. 138 Houndsditch.

gha.com.co

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.